Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 30 de abril de 2002.

VISTO la Resolución N° 574/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Carlos Mauricio IACOPINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó correlativas inmediatas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de abril de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 574/2000 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 574/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el examen final de la materia optativa Ingeniería de Software, eximiéndolo de su pertinente correlativa inmediata Metodología de la Investigación, al alumno Carlos Mauricio IACOPINI, Legajo N° 6-15407-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 500/2002

Mel

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR